

Tacna,

25 ABR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 075 -2018-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBE Y EBA.

Presente.-

ASUNTO : MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a ustedes para saludarlos (as) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo a las disposiciones de la DIRECTIVA N° 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA, los directores y equipos directivos de las instituciones educativas de EBR, EBE y EBA son responsables de:

- Asegurar la incorporación de la radiación solar como una situación de contexto en las unidades didácticas.
- Garantizar que la formación tenga una duración máxima de 15 minutos, evitando la exposición a la radiación solar o a condiciones climáticas adversas.
- Evitar la exposición solar de los estudiantes y del personal docente o administrativo entre las 10.00 y las 16.00 horas, ya que en estos horarios hay mayor incidencia de radiación solar.
- Realizar las prácticas deportivas antes o después de esos horarios o efectuarlos bajo sombra.
- Promover la utilización de bloqueador solar con un factor de protección UVA y UVB mayor de 30 sugerido por la liga contra el cáncer. Los rayos UVA son los más nocivos porque sobrepasa la dermis y provocan alteraciones celulares.
- Promover el uso diario de Sombrero de ala ancha como parte de uniforme, para proteger el rostro y cuello, así como gafas de protección UVA.
- Fomentar el uso de ropa delgada de algodón, de manga larga y colores claros, debiendo cubrir la mayor parte del cuerpo.
- El uso de sombrero de ala ancha es obligatorio para todas las instituciones educativas que participación en los desfiles, como medida de protección ante la radiación solar.
- Otros que considere pertinente de acuerdo a las características propias de su localidad.

Asimismo, al finalizar el año escolar, los directores deberán informar las acciones realizadas, en cumplimiento de la Directiva en mención.

DIRECTIVA N° 023 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de prevención para proteger de la radiación solar, a los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer medidas de prevención orientadas a reducir los efectos nocivos para la salud de los estudiantes, ocasionados por la exposición a la radiación solar.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Disponer acciones para prevenir los daños que puedan causar los efectos nocivos de la radiación solar en los integrantes de la comunidad educativa especialmente los niños, niñas y adolescentes.
- b) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización de la población en general sobre los riesgos de la radiación solar.
- c) Desarrollar las capacidades de los estudiantes de autoprotección y autocuidado frente a la exposición a los rayos ultravioletas del sol.

ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.
- 3.4 Instituciones Educativas de Básica Alternativa.
- 3.5 Instituciones Educativas de Básica Especial.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.4 Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- 4.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.6 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.7 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.8 Resolución Vice Ministerial N° 0015-2011-ED Aprueban las Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas.
- 4.9 Ordenanza Regional N° 018-2014-CR/GOB.REG.TACNA. Declara de interés y necesidad regional el establecimiento de medidas de prevención contra la exposición de los rayos ultravioleta en la Región Tacna.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".



V. DISPOSICIONES GENERALES:

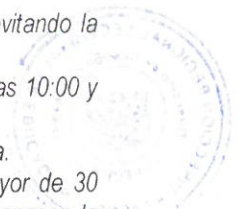
- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la Región de Tacna.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de la difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los Directores de los programas e instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar la presente Directiva así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.
- 5.4 Los Coordinadores Locales de PREVAED identificarán y monitorearán a las IIEE de las UGEL de su jurisdicción con probable afectación y comunicarán los incidentes registrados a la DRSET y al COE MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 A través de una adecuada gestión institucional, los directores de las instituciones educativas son responsables de:
 - Incorporar en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Plan Ambiental Integrado (PAI), acciones preventivas para los efectos nocivos de la radiación solar.
 - Promover la arborización de espacios disponibles para la generación de sombras naturales.
 - Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daños a la salud".
 - Informar y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa, acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que ésta pueda causar, recomendando para ello, el uso de elementos de protección idóneos como bloqueadores solares.
 - Coordinar con los Centros de Salud de su jurisdicción acciones de capacitación para docentes y padres de familia, en relación a los efectos de la radiación solar.
 - Contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, instalando toldos en patios y jardines, donde los estudiantes puedan protegerse.
 - No emplear materiales con asbesto en los techos o paredes de las aulas pues estos atraen los rayos ultravioleta, afectan la salud y contaminan el ambiente.
- 6.2 A través de la gestión pedagógica, los directores y equipos directivos, son responsables de:
 - Asegurar la incorporación de la radiación solar como una situación de contexto en las unidades didácticas.
 - Garantizar que la ceremonia de formación tenga una duración máxima de 15 minutos, evitando la exposición a la radiación solar o a condiciones climáticas adversas.
 - Evitar la exposición solar de los estudiantes y del personal docente o administrativo entre las 10:00 y las 16:00 horas, ya que en estos horarios hay mayor incidencia de radiación solar.
 - Realizar las prácticas deportivas antes o después de esos horarios o efectuarlos bajo sombra.
 - Promover la utilización de bloqueador solar con un factor de protección UVA y UVB mayor de 30 sugerido por la Liga contra el Cáncer. Los rayos UVA son los más nocivos porque sobrepasan la dermis y provocan alteraciones celulares.
 - Promover el uso diario de **Sombrero de Ala Ancha** como parte del uniforme, para proteger el rostro y cuello, así como gafas con protección UVA.
 - Fomentar el uso de ropa delgada de algodón, de manga larga y colores claros, debiendo cubrir la mayor parte del cuerpo.
 - El uso del sombrero de Ala Ancha es obligatorio para todas las instituciones educativas que participarán en los desfiles, como medida de protección ante la radiación solar.
 - Otras que considere pertinente de acuerdo a las características propias de su localidad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento en todos sus extremos de la presente Directiva mediante acciones de monitoreo.



- 7.2. Los especialistas ambientales de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de informar a la DRSET el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 7.3. Los Directores de las instituciones educativas realizarán todas las acciones que fuese necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.

Tacna, Marzo del 2018



EAAT/DRSET
MVER/DGP
SJR/EEEM





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral Regional N° 000467

Tacna, **10 ABR 2018**

Visto, el Informe N° 0275-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la elaboración de la Directiva Implementación de Medidas preventivas para proteger a Estudiantes de la Radiación Solar en las Instituciones Educativas de Educación Básica de la Región de Tacna;

Que, según Resolución Vice Ministerial N° 0015-2011-ED, que resuelve aprobar las "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos de la radiación solar en las IIEE públicas y privadas;

Que, asimismo la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar;

Que, la Dirección Regional de Educación formula la Directiva que implementa las medidas preventivas para proteger a estudiantes de la Radiación Solar en las IIEE de Educación Básica de la Región de Tacna, con la finalidad de normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de prevención para proteger de la radiación solar, a los estudiantes de las IIEE de Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Tacna, contemplando disposiciones generales y específicas para garantizar dichas medidas de prevención y protección;

Que, la Dirección Regional de Educación como entidad pública a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas brinden las condiciones adecuadas con el menor riesgo de salud de los estudiantes;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 0657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; Ley N° 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA de 02 folios y 02 hojas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 023-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET
MVER/DGP
SJR/EESM

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna

10 ABR 2018



DUILIO ADUWRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO